

Abogacía

● **Facultad de Derecho**

Abogacía – 6 años

Notariado – 1 y 1/2 años (requiere título previo de abogada/o)

Profesorado en Ciencias Jurídicas – 4 años

Tecnicatura Superior Universitaria en Asistencia en Investigación Penal – 3 años

Introducción

El derecho como bien común de la sociedad tiene por fin bregar por un orden justo en la vida social, orientado hacia la paz y la seguridad.

El derecho posibilita la convivencia armónica en la sociedad, regulando y sancionando conductas de los miembros de la sociedad. Para esto, el derecho organiza un cuerpo normativo que protege la seguridad física y patrimonial de los hombres, sancionando los delitos y brindando acciones a todo aquel afectado por un perjuicio.

El derecho se puede entender entonces como “el conjunto de normas que se revela como un sistema orgánico y compuesto de diversas normas. El derecho es un ordenamiento social impuesto para realizar la justicia” (Mouchet, 1970).

¿Qué hace el/la abogado/a?

- Desarrolla funciones de asistencia, asesoramiento y representación dentro de las ramas del derecho.
- Orienta en la organización y contratación de diferentes tipos de negocios.
- Realiza investigaciones o estudios sobre teorías y principios del derecho y sus relaciones con las leyes y reglamentos; colabora en el proceso de formulación de leyes.
- Desarrolla actividades en la universidad como docente o investigador/a.
- Se desempeña en la carrera judicial, en el fuero federal y provincial.
- Realiza la carrera diplomática y de relaciones internacionales.
- Utiliza técnicas alternativas de resolución de conflictos, como mediación, conciliación y arbitraje.

Es muy amplia y variada la posibilidad de actuación profesional del/la abogado/a. Para facilitar la comprensión de sus áreas ocupacionales, presentamos a continuación las ramas y divisiones principales del derecho.

Existen dos grandes divisiones: el Derecho Público, donde el Estado es el que interviene en las relaciones de derecho establecidas con los/as ciudadanos, actuando como poder público; y el Derecho Privado que dirige las relaciones de los particulares entre sí.

Área del derecho público

Externo:

- Derecho Internacional Público: aborda las relaciones entre los diferentes Estados.

Interno:

- Derecho Constitucional: se refiere a la organización jurídica de un Estado y sus relaciones con los/as ciudadanos.
- Derecho Público Municipal: referido a la estructura y poderes de los organismos comunales.
- Derecho Administrativo: su objeto es el ordenamiento legal de la actividad del Estado, en especial en lo que atañe a los servicios públicos.

- **Derecho Financiero:** su problemática es la regulación jurídica de los recursos y gastos del Estado.
- **Derecho Penal:** especifica los delitos y la aplicación de las penas como función del Estado para proteger el orden jurídico.
- **Derecho Procesal:** se refiere a la organización de tribunales de justicia y de la actuación de los jueces y las partes en los procesos judiciales.
- **Derecho Tributario.**

Área del derecho privado

- **Derecho Civil:** regula las relaciones de los particulares entre sí o con el Estado pero sobre una base de coordinación que supone la igualdad entre las personas. Se ocupa fundamentalmente de la persona, la familia, las propiedades, las obligaciones y la sucesión de los bienes.
- **Derecho Comercial:** establece y aplica las normas jurídicas especiales que rigen los actos de comercio y las actividades comerciales.
- **Derecho del Trabajo:** regula las relaciones jurídicas entre empresarios y trabajadores y de ambos con el Estado. Quedan excluidas de esta área del derecho las profesiones liberales que son regidas por normas del Código Civil.
- **Derechos Intelectuales y de Marcas:** los derechos intelectuales regulan y protegen jurídicamente las creaciones intelectuales de índole artística o científica asegurando la justa protección del derecho sobre obras, inventos y descubrimientos. Los derechos de marcas aseguran jurídicamente la exclusividad de una marca al industrial o comerciante. Su fin es proteger el valor económico de la marca o producto industrial y evitar su confusión con otros.
- **Derecho de Minería:** es el sistema de normas jurídicas que reglamentan la exploración, adquisición y explotación de las riquezas minerales, así como las relaciones entre los titulares de los derechos sobre las minas y los superficiarios.
- **Derecho Agrario:** es el conjunto de normas legales que se refieren a la propiedad rural y a las explotaciones de carácter agrícola.
- **Derecho de los Recursos Naturales y Ambiente.**

Cabe aclarar que esta clasificación no es exhaustiva ya que continuamente surgen nuevas ramas como subdivisiones de las ya existentes y algunos autores debaten sobre la autonomía de algunas ramas del Derecho. Las mencionadas son, al menos en nuestro país, las más desarrolladas y reconocidas mayoritariamente por los juristas. A las citadas pueden agregarse también: Derecho Político, Derecho Internacional Privado, Derecho Canónico, Derecho Aeronáutico y Espacial, etc.

¿Cuál es su función social?

La convivencia en la vida social hace necesario la reglamentación minuciosa de todas las relaciones posibles, con el fin de que se orienten por el camino de la justicia y el respeto recíproco de los derechos humanos.

El derecho aporta en la delimitación de lo que le corresponde a cada persona en la compleja red de relaciones.

Gracias al derecho, entre otros aspectos, pueden realizarse los fines colectivos que una sociedad tiene o pretende conseguir. El bienestar de los individuos y de la comunidad, la seguridad jurídica, la paz social, el orden y la justicia, sólo pueden obtenerse mediante el establecimiento y la aceptación efectiva de un sistema jurídico. Y del mismo modo, los grupos sociales y el Estado no alcanzarían su pleno desarrollo sin la posibilidad de que el Derecho diera cauce y forma a todos sus legítimos anhelos.

En relación a la inserción de la profesión en el sistema económico del país, existe entre el derecho y la economía una recíproca influencia. El derecho es la matriz sobre la cual se desarrollan las actividades

económicas y los cambios que se dan en esta última modifican las normas del derecho para ajustarlas a las nuevas necesidades. El derecho influye sobre la actividad económica ya que al poseer un ideal de justicia intenta que la economía de una nación tienda a organizar un orden justo de las relaciones derivadas de la producción, reparto y consumo de la riqueza a fin de que a cada grupo y clase social le corresponda lo suyo.

En el derecho privado, los factores económicos también poseen una trascendencia fundamental. Así las obligaciones comerciales, el derecho del trabajo, las sucesiones, etc., deben regular un complejo de intereses que es necesario reconocer y distribuir tendiendo al bienestar común. También el derecho estudia las cargas sociales, la gravitación de los impuestos, el desempeño del poder estatal como administrador de los servicios públicos.

¿Dónde trabaja el/la abogado/a?

Los lugares de trabajo donde los/las Abogados/as más frecuentemente realizan sus actividades profesionales son: estudios jurídicos, tribunales, universidades, institutos de investigación, Municipalidad, Registro de la Propiedad, Procuración Fiscal, Institutos Secundarios, etc.

Las actividades están relacionadas con el asesoramiento a particulares en litigios referentes a derecho comercial y civil, por ejemplo, juicios de divorcio, sucesiones, desalojos, cobranzas de cheques y documentos, juicios por daños y perjuicios, muertes, accidentes, choques, etc.; en estos casos hay una persona que hace una consulta, se lo asesora y posteriormente hay varias alternativas: se emplaza por medio de documentos a la parte demandada, se inicia juicio sin cita previa o se arregla por vía extrajudicial.

Otras actividades están relacionadas con el ejercicio de la profesión liberal en cuestiones de derecho laboral; asesoría letrada en organismos públicos, derecho penal, tareas de investigación, docencia universitaria y secundaria.

Un/a profesional que se desempeña como escribiente de tribunales, en un juzgado de instrucción penal tiene como tareas específicas: tomar declaraciones a los testigos y acusados, confeccionar proyectos de resolución judicial, liberar órdenes de allanamiento, evacuar consultas ante presentaciones espontáneas del público, solicitarle al juez/a que se avoque a una causa.

La mayoría de los profesionales trabajan con otros/as Abogados/as, contadores/as, médicos/as, asistentes sociales, psicólogos/as, ingenieros/as, sociólogos/as. Utilizan generalmente diversos textos (libros de doctrina, jurisprudencia, textos especializados y técnicos, códigos, publicaciones, recopilación de leyes), elementos de oficina y especialmente teléfono.

Intereses que favorecen el estudio y el desempeño profesional

Si bien la realización de la carrera promueve su desarrollo, hay ciertas características que favorecen la práctica de la profesión, algunas de ellas son: facilidad para la comunicación oral y escrita, para las relaciones interpersonales, habilidad para argumentar y defender los puntos de vista, discreción, un profundo sentido ético, disposición al estudio y a la actualización permanentes.

Inscripciones e ingreso

Se recomienda consultar fecha y requisitos de inscripción en la página web de la Facultad www.derecho.unc.edu.ar

Características principales del plan de estudios

Ciclo de nivelación

La asignatura IECA (Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía) tiene como finalidad orientar sobre el perfil profesional elegido por el estudiante y reforzar los conceptos previos y necesarios para iniciar el

proceso de formación universitaria en el campo del Derecho. Simultáneamente, es una instancia intermedia entre los estudios de la escuela media y la formación universitaria. En este sentido ha sido considerado indispensable el desarrollo de las siguientes competencias en el estudiante:

- Competencia para identificar conceptos, destrezas y aptitudes necesarias para el estudio del derecho.
- Competencia para conocer y valorar las funciones de la Universidad en general y de los estudios que se realizan en la carrera elegida en particular.

El cursado de esta asignatura puede realizarse en el turno mañana, tarde o noche. La condición de cursado puede ser promocional o regular.

Los contenidos de la asignatura han sido organizados en dos modalidades: Una primera parte se efectúa de acuerdo a un método de estudio guiado no presencial, mientras que la segunda parte se realiza bajo la modalidad de clases de carácter obligatorio, es decir presencial.

Plan de estudios

El plan de estudios se divide en dos ciclos: El primer ciclo está compuesto por contenidos de información jurídica, combinando materias teóricas con talleres de Jurisprudencia. Este ciclo permite la adquisición de conocimientos y habilidades intelectuales que forman ejes básicos de conocimiento en la carrera. El segundo ciclo posee contenidos jurídicos y otras materias que se relacionan con distintas disciplinas en la búsqueda del desarrollo de la capacidad de análisis y de habilidades referidas a la evaluación y formulación de juicios críticos. También en este ciclo se desarrolla el programa de enseñanza de la práctica profesional y se pueden realizar materias, cursos, seminarios y talleres opcionales.

Las materias obligatorias son todas las asignaturas de contenidos sustantivos y procedimentales fundamentales para el perfil de Abogado/a. Dentro de las materias obligatorias se realizan materias que implican la realización de prácticas como ser: los talleres de jurisprudencia I y II, y las Prácticas Profesionales I, II y III.

Los espacios opcionales son todas aquellas materias, cursos, seminarios o talleres de libre elección.

PRIMER AÑO

CICLO DE NIVELACIÓN

Asignatura: Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía (IECA)

PRIMER SEMESTRE

- Introducción al Derecho
- Derecho Romano
- Problemas del Conocimiento

SEGUNDO SEMESTRE

- Derecho constitucional
- Derecho Privado
- Derecho Penal I

SEGUNDO AÑO

PRIMER SEMESTRE

- Derecho Privado II
- Teoría General del Proceso
- Derecho Penal II

SEGUNDO SEMESTRE

- Derecho Privado III
- Derecho Público Provincial y Municipal
- Derecho Procesal Penal
- Taller de Jurisprudencia

TERCER AÑO

PRIMER SEMESTRE

- Privado IV
- Derecho Administrativo
- Derecho Procesal Civil y Comercial

SEGUNDO SEMESTRE

- Derecho Privado V
- Derecho Procesal Constitucional
- Derecho Procesal Administrativo
- Derecho del Trabajo y Seguridad Social
- Taller de jurisprudencia II

CUARTO AÑO

PRIMER SEMESTRE

- Derecho Privado VI
- Derecho Político
- Sociología Jurídica
- Práctica Profesional I

SEGUNDO SEMESTRE

- Derecho Privado VII
- Derecho Privado VIII
- Filosofía del derecho
- Economía Política

QUINTO AÑO

PRIMER SEMESTRE

- Derecho Concursal
- Historia del Derecho
- Teoría del Conflicto
- Opcional I

SEGUNDO SEMESTRE

- Internacional Público
- Ética
- Opcional II
- Práctica Profesional II

SEXTO AÑO

PRIMER SEMESTRE

- Derecho Internacional Privado
- Derecho Tributario
- Opcional III

SEGUNDO SEMESTRE

- Derecho de la Navegación, el Transporte y las Comunicaciones
- Derecho de los Recursos Naturales
- Opcional IV
- Práctica Profesional III

Notariado

Introducción

El/La Notario/a es el/la profesional del derecho y funcionario/a público/a encargado/a de redactar contratos y otros actos jurídicos para los que la ley exige la forma Escritura Pública.

La idea del sistema legal es contar con un documento auténtico; es decir que resulte incuestionable, para acreditar los actos más importantes de la vida civil.

Existen varios sistemas notariales en el mundo, pero básicamente podemos distinguir por su importancia: el notariado libre anglosajón y el notariado latino. Este último debe su denominación no tanto por ser de origen latino, sino por sus características especiales, sintetizadas en los llamados "Principios de Notariado Latino". A manera de ejemplo de los principios, citamos: Fe Pública, Autenticidad, Rogación, Unidad de Acto, etc... En un sistema notarial latino el documento notarial sólo puede agredirse por nulidad o por falsedad. El art. 296 del CCC consagra el llamado principio de autenticidad, al que ya hemos aludido, que significa que el instrumento público se prueba a sí mismo (frase acuñada por Dumoulin: "Scripta pública probant se ipsa"). Este principio da fuerza de prueba preconstituida a ciertas partes del instrumento, de tal suerte que ni un/a juez/a puede apartarse de ella, salvo un procedimiento especial denominado "redargución de falsedad" (ver art. 244 del Código Procesal Civil de Córdoba).

Para este noble cometido cada notario lleva y conserva con la máxima responsabilidad un protocolo. La palabra "protocolo" (del latín "Proto" y "collum") se traduce como "primer ejemplar encolado", y apunta a que el original (en sentido estricto) queda guardado en poder del Estado. Ese original es el contrato o el acto jurídico instrumentado en el que aparecen las firmas ológrafas de las partes y que permanece inalterado y conservado para siempre (sine die). Por eso periódicamente el notario debe hacer encuadernar por cada año su actuación y remitir los tomos de protocolo a un Archivo Especial.

A certeza del documento notarial y su veracidad obedece fundamentalmente a la selección cuidadosa que hace el Estado de las personas a quienes se le asigna la función, y su control permanente. Para designar a los Notarios existe el Tribunal de Calificaciones Notarial, formado en Córdoba por un representante de la Universidad Nacional, un representante de la Universidad Católica, un representante del Tribunal de Disciplina Notarial, un representante de la Universidad Notarial Argentina y otro representante por el Colegio de Escribanos de Córdoba.

Este tribunal, evalúa los conocimientos formales y materiales de cada aspirante, exige también un certificado de cada juez/a de control, del registro de reincidencias y de buena conducta justamente para garantizar prima facie la idoneidad, conducta y moralidad intachables que se exigen por ley al notario (art. 1 ley 4183 de Córdoba).

Durante el ejercicio el/la Notario/a es constantemente controlado/a por el Tribunal de Disciplina Notarial.

La carrera en la Universidad Nacional de Córdoba, se integra con asignaturas particulares que procuran dar una formación desde la óptica tan especial que involucra el ejercicio notarial. Se cursan Derecho Notarial, Derecho Registral, Derecho administrativo notarial, Práctica Notarial, Teoría General del Acto jurídico y

tres seminarios sobre diversos temas de treinta horas cada uno de duración. En especial se forma al/la alumno/a en la ética y el culto a la verdad, puesto que, si bien estos valores deben estar presentes en cualquier profesión, en la notarial constituyen la esencia misma de su función, la razón de su existencia en un sistema jurídico positivo.

Es importante remarcar que, como se trata de una función pública, a la manera de los/as jueces/zas y magistrados/as, no basta solo el título y la matrícula para ejercer el notariado, sino que los aspirantes deben sortear un concurso ante el ya aludido Tribunal de Calificaciones, que convoca cada año a cubrir las vacantes que se van produciendo.

¿Qué hace un/a notario/a?

Es el/la profesional del derecho encargado/a de la función pública consistente en recibir, interpretar y dar forma legal a la voluntad de las partes, redactando los instrumentos adecuados a ese fin, configurándoles autenticidad y conservando los originales de estos y expidiendo copias que dan fe de su contenido.

Características principales del plan de estudios

CONTENIDOS BÁSICOS

PRIMER SEMESTRE

- **Derecho Administrativo:** Las funciones del Estado y el Derecho Administrativo. La organización administrativa. Hechos y acto Administrativo. La actividad contractual de la Administración Contratos nominados, obra pública, suministro, empréstito, concesión, empleo público, servicio público.
- **Derecho Notarial I:** Concepto y divisiones. La fe pública. La forma: documentos públicos y privados. El protocolo: concepto y caracteres. La escritura pública. La actuación notarial extraprotocolar fedante. La validez extraterritorial. Historia del Notariado. Los sistemas notariales. El acceso a la función notarial. La organización notarial. Derechos, obligaciones y responsabilidades. El notario como centro de imputación penal.
- **Derecho Registral I:** El fenómeno de la registración. Historia. Oponibilidad por la registración. El tercero registral. Clasificación de los registros jurídicos de bienes. Organización de los registros jurídicos. Desarrollo de los principios registrales. El procedimiento registral. Recursos contra las decisiones del registrador. Facultades reglamentarias del registrador.

SEGUNDO SEMESTRE

- **Derecho Notarial II:** Las partes del instrumento notarial y su capacidad. La representación en el instrumento notarial. Actos notariales en particular.
- **Práctica y Ética notarial:** Deontología notarial. Técnica y práctica notarial. Aspectos tributarios de la actividad notarial.

TERCER SEMESTRE

- **Derecho Registral II:** Estudios de los principios registrales en otros registros. Derecho registral comparado.
- **Teoría del negocio jurídico:** La autonomía de la voluntad. El negocio jurídico. Vicios y defectos del negocio jurídico. Nulidades. Rescisión. Convalidación. Conversión. Confirmación.
- **Seminarios Obligatorios:** los seminarios y sus contenidos serán ofertados oportunamente cada año lectivo. Se deberá cursar por lo menos tres de los seminarios, equivalente a noventa (90) horas de clase o nueve (9) créditos.

Profesorado en Ciencias Jurídicas

¿Qué hace el/la profesor/a en Ciencias Jurídicas?

Introducción

El/la egresado/a de la carrera de profesorado en Ciencias Jurídicas tiene una formación jurídica y pedagógica que integra el manejo y dominio de un conjunto de nociones, principios y teorías jurídicas y pedagógicas que le permiten el desarrollo de habilidades y actitudes para el desempeño de la docencia en los distintos niveles del sistema educativo. Durante la formación, adquiere habilidades y competencias para la enseñanza del derecho junto a la actitud de compromiso por la transmisión de los valores éticos y ciudadanos que permiten comprender al derecho como uno de los pilares de la construcción de la sociedad.

- Ejercer la docencia en el nivel secundario y superior del sistema educativo en asignaturas pertenecientes al Área de las Ciencias Sociales y Humanidades.
- Planificar, conducir y evaluar los procesos de enseñanza y aprendizaje en los niveles medio y superior del sistema educativo.
- Asesorar a instituciones educativas en lo referente a la metodología de enseñanza de las ciencias jurídicas, aspectos organizativos institucionales, y formación ética y ciudadana conforme la legislación vigente.

Plan de estudios

PRIMER AÑO

CICLO DE NIVELACIÓN

Introducción a los estudios de Abogacía y Profesorado en Ciencias Jurídicas

PRIMER SEMESTRE

- Introducción al Derecho
- Derecho Romano
- Problemas del Conocimiento y formas del razonamiento jurídico
- Pedagogía General
- Práctica Docente I

SEGUNDO SEMESTRE

- Derecho constitucional
- Derecho Privado
- Derecho Penal I
- Psicología Educacional

SEGUNDO AÑO

PRIMER SEMESTRE

- Derecho Privado II
- Teoría General del Proceso
- Derecho Penal II
- Didáctica general
- Lengua Extranjera I

SEGUNDO SEMESTRE

- Derecho Privado III
- Derecho Público Provincial y Municipal
- Derecho Procesal Penal
- Taller de Jurisprudencia I
- Práctica Docente II
- Didáctica de la enseñanza de las Ciencias Jurídicas
- Lengua Extranjera II
- Informática

TERCER AÑO

PRIMER SEMESTRE

- Privado IV
- Derecho Administrativo
- Derecho Procesal Civil y Comercial
- Redacción de textos académicos y científicos
- Práctica Docente III

SEGUNDO SEMESTRE

- Derecho Privado V
- Derecho Procesal Constitucional
- Derecho Procesal Administrativo
- Derecho del Trabajo y Seguridad Social
- Taller de jurisprudencia II

CUARTO AÑO

PRIMER SEMESTRE

- Derecho Privado VI
- Derecho Político
- Sociología Jurídica
- Historia del Derecho
- Lenguaje y prácticas comunicativas
- Filosofía y ética de la educación
- Práctica docente IV

SEGUNDO SEMESTRE

- Política y derecho educacional
- Opcional I y II
- Derecho Privado VII
- Derecho Privado VIII
- Filosofía del Derecho
- Economía

Tecnicatura Superior Universitaria en Asistencia en Investigación Penal

¿Qué hace el/la egresado/a?

El/La egresado/a podrá realizar las siguientes actividades bajo las directivas de un/a funcionario/a judicial o abogado/a de parte:

- Colaborar en las tareas investigativas con empresas de productos y servicios (comerciales, aseguradoras, entidades bancarias, etc.) para analizar dinámicas delictivas que las afectan, de modo tal que puedan adoptar decisiones dentro del marco de sus actividades y competencias.
- Colaborar, con los organismos públicos competentes, en el análisis de políticas criminales.
- Asistir en la coordinación del trabajo de equipos técnicos que intervienen en la escena del delito.
- Recoger y almacenar información para el análisis estadístico del fenómeno delictivo.
- Colaborar en el análisis del material recolectado en el lugar del hecho, para identificar la necesidad de realización de informes técnicos o pericias que completen la labor criminalística.
- Asistir en la construcción de hipótesis útiles para la investigación penal tomando como base a la información disponible, para coordinar las diligencias investigativas, siempre bajo la dirección del/la funcionario/a responsable.
- Asistir a las partes en las tareas probatorias necesarias en su rol de imputados/as o querellantes particulares.
- Colaborar en el estudio del valor de convicción de las pruebas colectadas en causas penales, para definir estrategias investigativas, defensivas o acusatorias.

Inscripción e Ingreso

Se recomienda consultar fecha y requisitos de inscripción en la página web de la Facultad www.derecho.unc.edu.ar

Características principales del plan de estudios

La carrera se organiza en tres años, en función de cuatro campos de formación: Formación General, Formación de Fundamento, Formación Específica, Prácticas Profesionalizantes (Res. CFE N° 47/08).

Plan de Estudios

PRIMER AÑO

PRIMER SEMESTRE

- Introducción a los Estudios de la Carrera (IEC)
- Introducción al Derecho
- Problemas del Conocimiento y Formas de Razonamiento Jurídico
- Criminalística I

SEGUNDO SEMESTRE

- Derecho Constitucional
- Derecho Penal I
- Estadística y procesamiento de datos
- Técnicas de preservación y relevamiento del lugar del hecho
- Criminología y Victimología